



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00209-2014-INIA-OA

Lima, **20 OCT. 2014**

VISTO:

El Informe N° 215-2014-INIA-OA/UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No 002-2014-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2014 y con Resolución Directoral No **00206-2014-INIA-OGA**, se modificó a efecto de incluir el proceso de “Adquisición de Materia Orgánica Para Complementar el Primer Lote Solicitado para la Producción de Café y Cacao en el VRAEM, para los Viveros Ubicados en los distritos de Llochegua y Sivia en la Provincia de Huanta y los Distritos de Ayna, Santa Rosa, Samugari y Anchiway en la Provincia de la Mar en la Región Ayacucho”;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, en atención al requerimiento de la Adquisición de Materia Orgánica Para Complementar el Primer Lote Solicitado para la Producción de Café y Cacao en el VRAEM, para los Viveros Ubicados en los distritos de Llochegua y Sivia en la Provincia de Huanta y los Distritos de Ayna, Santa Rosa, Samugari y Anchiway en la Provincia de la Mar en la Región Ayacucho, por parte de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicitado mediante el Oficio N° 1724-2014-INIA-DDTTA-SDPA/D, el Área de Programación de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe del Visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial asciende a S/. 375,000.00 (Tres Cientos Setenta y Cinco Mil Con 00/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar mediante Adjudicación Directa Pública, bajo el sistema de Suma Alzada y modalidad procedimiento Procedimiento Clásico;



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año Internacional de la Agricultura Familiar”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

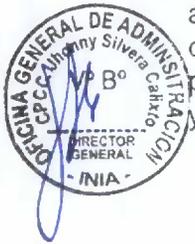
Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la disponibilidad Presupuestal hasta por el importe de **S/948,000.00 (Novecientos Cuarenta Y Ocho Mil Con 00/100 Nuevos Soles)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

...//

//...

-2-

Que, el artículo 24° Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017 y modificado con Ley 29873, establece el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y además que dicho comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;



Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 27° del Reglamento, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.



Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la aprobación del expediente de contratación, así como la designación del comité especial;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras y asimismo designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF y la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina de Administración; y;

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año Internacional de la Agricultura Familiar”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA;

...//

//...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la “Adquisición de Materia Orgánica Para Complementar el Primer Lote Solicitado para la Producción de Café y Cacao en el VRAEM, para los Viveros Ubicados en los distritos de Llochegua y Sivia en la Provincia de Huanta y los Distritos de Ayna, Santa Rosa, Samugari y Anchiway en la Provincia de la Mar en la Región Ayacucho”, por un valor referencial total de **S/. 375,000.00 (Tres Cientos Setenta y Cinco Mil Con 00/100 Nuevos Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial para la Adquisición de Materia Orgánica Para Complementar el Primer Lote Solicitado para la Producción de Café y Cacao en el VRAEM, para los Viveros Ubicados en los distritos de Llochegua y Sivia en la Provincia de Huanta y los Distritos de Ayna, Santa Rosa, Samugari y Anchiway en la Provincia de la Mar en la Región Ayacucho, por un valor referencial de **S/. 375,000.00 (Tres Cientos Setenta y Cinco Mil Con 00/100 Nuevos Soles)**, según se detalla:

MIEMBROS	CONDICIÓN
Danny Omar Gabino Núñez	Presidente Del Comité
Julio Enrique Quispe Ramírez	Miembro
Juan Wilson Mendo Sánchez	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	CONDICIÓN
Arturo Távara Villegas	Presidente
Víctor Raúl Alva Campos	Miembro
Claudia Érika Carhuamaca Llatas	Miembro

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional y a la Oficina de la Unidad de Abastecimiento a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas designadas como miembros del Comité Especial, para que se continúe con los trámites pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

